INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

RESOLUCION No.100.36.180
(octubre 12 de 2020)

"POR LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE PAGO A LA COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A ARL SURA, POR CONCEPTO DE INEXACTITUDES EN EL PAGO DE LOS APORTES EN RIESGOS LABORALES"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucional, legales y estatutarias, en especial las concedidas por el Acuerdo No. 001 de Julio 12 de 2016, el Acuerdo No.100.3.2.14 de 2018 y Resolución 100.36.141 de agosto 21 de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Tuluá mediante Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 Facultó al Alcalde para transformar el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA- INFITULUA, el cual se convirtió en Empresa Industrial y Comercial del Estado mediante el Decreto Municipal No. 280-018-0531 de junio 28 de 2016 tomando el nombre de INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA- INFITULUA E.I.C.E., manteniendo su naturaleza, patrimonio independiente y personería jurídica.

Que en la vigencia 2018 y 2019, se realizaron las correspondientes afiliaciones de los servidores públicos del Instituto, a la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A ARL con NIT. 890.903.790-5.

Que, en vigencia de los años anteriormente mencionados, se realizaron pagos a los aportes de riesgos laborales con inexactitudes de las siguientes planillas No. 8476279994, 8477418432, 8478539863, 8481809727, 8482911024, 8484023621, 8485084536, 8486135735, 8487061321, 8487876431, 8489024583, 8490244022, 8491308722, 8492487595, 8493543052, 8494653803, 8495816081, 8496928998, 8498065680, 8499177490, 9400930584 y 9401836800 a la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A ARL, inexactitudes de diferencia en tasa de riesgo.

Que, como consecuencia del pago de lo no debido anteriormente descrito, se hace necesario realizar un nuevo pago de capital e intereses de mora generado por lo descrito que, a la fecha de la presente resolución, se está cancelando el periodo comprendido entre las vigencias 2018 y 2019, por concepto de capital de Dos

Millones Seiscientos Ochenta y Seis mil Ochocientos Pesos ($2.686.800) MCTE., y por concepto de intereses la suma de Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos pesos ($1.494.200) MCTE., para un total de Cuatro Millones Ciento Ochenta y un Mil Pesos ($4.181.000) MCTE., por concepto de inexactitud de diferencia en tasa de riesgo, que debe transferirse de la cuenta recaudo a favor de terceros a la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la transferencia a la sociedad COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. con NIT. 890.903.790-5, por la suma total de **Cuatro Millones Ciento Ochenta y un Mil Pesos ($4.181.000), MCTE.** para cancelar las vigencias comprendidas entre los años 2018 y 2019 por concepto de inexactitud de diferencia en tasa de riesgo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Tesorería del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E. el giro de los recursos cuya transferencia se autoriza en las condiciones y monto señalado en la parte motiva de esta Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tuluá, a los doce (12) días del mes de octubre de 2020.

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente General

Proyecto: Ana Oliva Montoya Córdoba – Profesional SST.
Aprobó: María Cristina Benjumea Serna – Prof. Univ. Of. Talento Humano y Serv. Admin.
Reviso: Claudia Milena Zúñiga Jaramillo- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333